



CAMARA ARGENTINA de  
FIDEICOMISOS y FONDOS DE INVERSION DIRECTA  
en ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

# En el año 25 del Aniversario Cafidap - News

*Septiembre 2018 - Año XXV*

## **I - Editorial**

En esta edición presentamos en la sección de Doctrina un resumen de las modificaciones hechas por la Comisión Nacional de Valores a la ley 27.440.

Y como siempre, publicamos las estadísticas más sobresalientes sobre fideicomisos actualizadas al mes de agosto, información que el Instituto Argentino del Mercado de Capitales nos hace llegar.

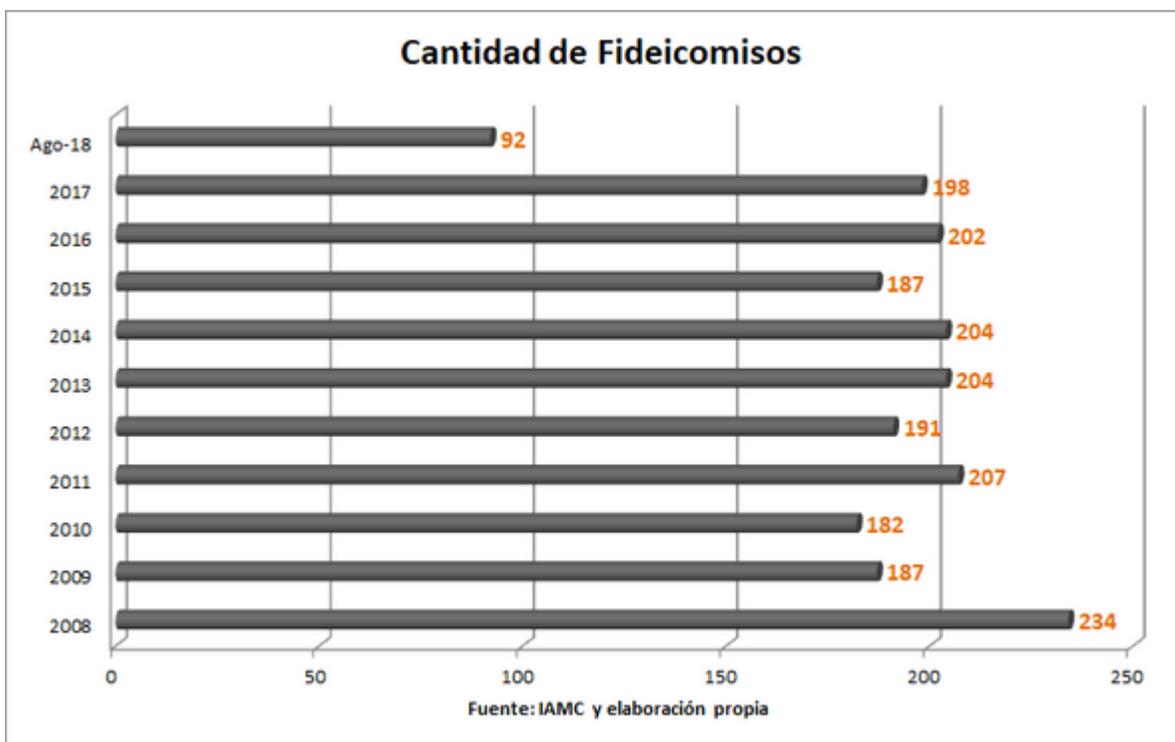
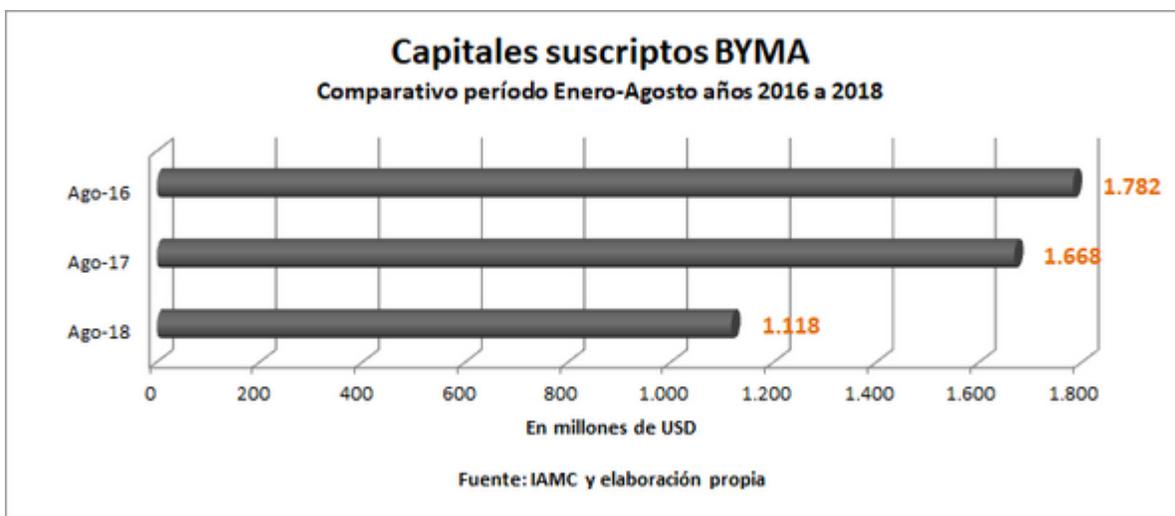
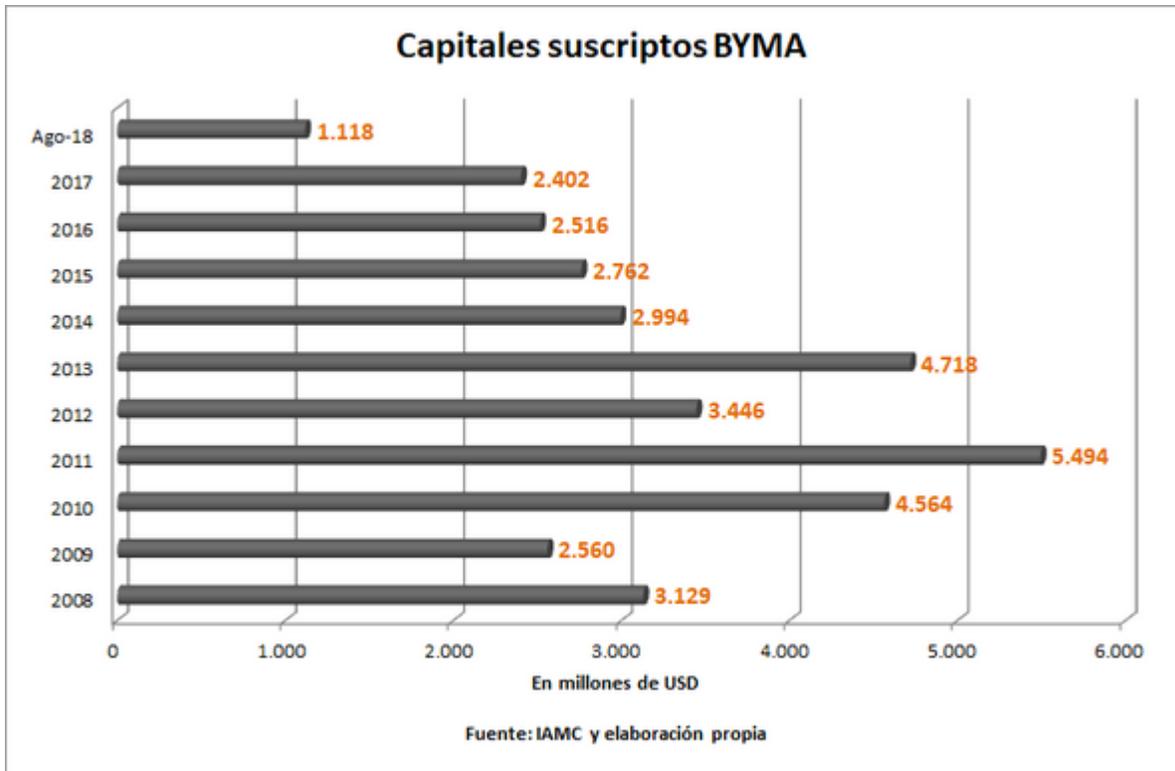
## **II - Doctrina**

### **Reglamentación de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 en las Resoluciones Generales de la C.N.V.**

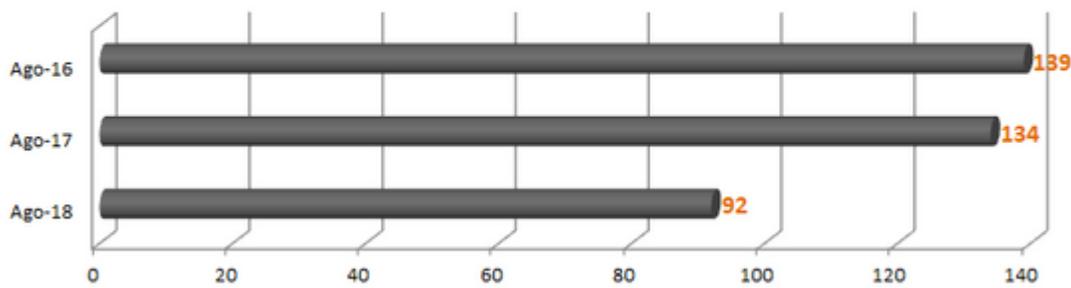
Con posterioridad a la entrada en vigencia de la [Ley de Financiamiento Productivo N°27.440](#), la Comisión Nacional de Valores tuvo a su cargo la reglamentación de diversas modificaciones al régimen de fideicomisos, a través del dictado de diversas resoluciones generales. El siguiente cuadro resume la reglamentación a los distintos artículos de la ley 27.440 que involucran a fideicomisos.

MATERIA	ARTS. LFP	REGLAMENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>FACULTADES DE FISCALIZACIÓN SOCIETARIA DE LA CNV</b>	<p>Art. 43.- Sustitúyese el artículo 19 de la ley 26.831, el que quedará redactado de la siguiente forma:</p> <p>Artículo 19: Atribuciones. La Comisión Nacional de Valores será la autoridad de aplicación y contralor de la presente ley y, a tal fin, tendrá las siguientes funciones: (...)</p> <p>f) Cumplir las funciones delegadas por la ley 22.169 y sus modificaciones respecto de las personas jurídicas alcanzadas por dicha ley en materia de control societario;</p>	<b>RG N°736</b>	Derogó el art. 9 de la Sección VI, Capítulo IV, Título V de las Normas. El control societario de los fiduciarios será ejercido directa y exclusivamente por los organismos competentes de las jurisdicciones locales (Registros Públicos de Comercio, Inspección General de Justicia).
<b>REQUISITO PARA ACTUAR COMO FIDUCIARIO EN FIDEICOMISO FINANCIERO</b>	<p>Art. 201.- Modif. art. 1673 CCyCN: Sólo podrán actuar como fiduciarios en fideicomisos financieros que cuenten con autorización de oferta pública de sus títulos valores las entidades financieras o aquellas sociedades que se encuentren inscriptas en el registro de fiduciarios financieros del organismo de contralor del mercado de valores.</p>	<b>RG N°738</b>	Deber de las sociedades fiduciarias de inscripción en el "Registro de Fiduciarios Financieros" de CNV.
<b>EMISIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS POR EL FIDUCIANTE</b>	<p>Art. 203.- Sustitúyese el artículo 1.693 del C CyCN: (...) Los títulos representativos de deuda garantizados por los bienes fideicomitidos pueden ser emitidos por el fiduciario, el fiduciante o por terceros.</p>	<b>RG N°738</b>	Adecuación texto NORMAS CNV
<b>PLAZO MÁXIMO DE VIGENCIA DE FIDEICOMISOS P/TITULIZ. CRÉDITOS HIPOTECARIOS</b>	<p>Art. 202.- Sustitúyese el artículo 1.692 del CCyCN: El plazo máximo de vigencia del fideicomiso dispuesto en el artículo 1.668 no será aplicable en los fideicomisos financieros que cuenten con oferta pública de sus títulos valores que tengan por objeto la titulación de créditos hipotecarios y/o instrumentos asimilables, de acuerdo con la reglamentación que dicte el organismo de contralor de los mercados de valores.</p>	<b>RG N°753</b>	El plazo en cuestión podrá ser "aquel que se corresponda con los términos y condiciones del activo subyacente" y que "se entenderá por instrumentos asimilables a aquellos destinados a la financiación de largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de inmuebles en la República Argentina".
<b>INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO EN REGISTRO ESPECIAL</b>	<p>Art. 202.- Sustitúyese el artículo 1.692 del CCyCN: La obligación de inscripción en el registro dispuesta en el artículo 1.669 se entenderá cumplimentada con la autorización de oferta pública en aquellos contratos de fideicomisos financieros constituidos en los términos del artículo 1.691, de acuerdo al procedimiento que disponga el organismo de contralor de los mercados de valores.</p>	<b>RG N°760</b>	A los fines de su publicidad y oponibilidad, los contratos deberán publicarse a través de la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA una vez autorizada la oferta pública, con identificación de los firmantes y fecha cierta, en un plazo que no podrá exceder de UN (1) día hábil desde su fecha de suscripción.
<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN A DEUDORES CEDIDOS</b>	<p>Arts. 29 y 30 modif. art. 70 y 72 respectivamente, de la ley 24.441: Ante la inexistencia de previsión contractual conforme lo establecido en el inciso a), se admitirá como medio de notificación fehaciente al deudor cedido la publicación en el sitio electrónico de la Comisión Nacional de Valores conforme la normativa que a tal efecto dicte dicho organismo.</p>	<b>RG N°760</b>	Se admite la publicación web como medio de notificación siempre que se encuentren autorizados a la oferta pública los valores negociables de que se trate. La misma se efectúa a través de la AIF, detallando: nombre del deudor cedido, DNI o CUIT, dato de identificación de la operación).

### III - Actividad Fiduciaria - Grandes Magnitudes



### Cantidad de fideicomisos Comparativo período Enero-Agosto años 2016 a 2018



Fuente: IAMC y elaboración propia

Capitales suscritos en Fideicomisos aceptados a la cotización por el BYMA  
Reexpresados en millones de \$US equivalentes, cualquiera haya sido la moneda de emisión

Clasificación por Objeto	ago-18		ago-17		ago-16	
<b>Consumo</b>	<b>1.047</b>	<b>93,7%</b>	<b>1.505</b>	<b>90,2%</b>	<b>1.235</b>	<b>69,4%</b>
Créditos Comerciales	88		124		57	
Créditos de Consumo	849		1.072		957	
Tarjetas de Crédito	110		309		220	
<b>Resto</b>	<b>71</b>	<b>6,3%</b>	<b>163</b>	<b>9,8%</b>	<b>544</b>	<b>30,6%</b>
Agrícolas	0		0		0	
Inmobiliario - Hipotecario	16		0		468	
Leasing - Prendarios	31		72		45	
Financiac. exportaciones	0		77		0	
Otros	24		14		31	
<b>Sub Total</b>	<b>1.118</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.668</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.779</b>	<b>100,0%</b>
<b>Obras públicas</b>	<b>0</b>		<b>0</b>		<b>0</b>	
<b>Total</b>	<b>1.118</b>		<b>1.668</b>		<b>1.779</b>	
<b>Sub Total / Total</b>	<b>100,0%</b>		<b>100,0%</b>		<b>100,0%</b>	
<b>Obras públicas / Total</b>	<b>0,0%</b>		<b>0,0%</b>		<b>0,0%</b>	
<b>Cantidad de Fideicomisos</b>	<b>92</b>		<b>134</b>		<b>139</b>	

Fuente: IAMC y elaboración propia

Mes	Objeto	\$	Fecha Autor.	TC	US\$
Enero	Personales	121.134.869	3-ene	18,70	6.477.800
	Personales	20.177.308	30-ene	19,85	1.016.489
Febrero		0			
Marzo	Personales	277.753.182	8-mar	20,65	13.450.517
Abril		0			
Mayo	Personales	167.698.942	28-may	25,40	6.602.321
Junio	Personales	386.861.467	26-jun	25,40	15.230.766
Julio		0			
Agosto	Personales	162.561.099	7-ago	38,20	4.255.526
<b>Totales Enero /Agosto 2018</b>		<b>\$ 1.136.186.867</b>			<b>\$ 30.379.327,9</b>
<b>Totales Enero /Agosto 2017</b>		<b>\$ 542.698.231</b>		<b>\$ 37,40</b>	<b>\$ 14.510.647,8</b>

Fuente: Bolsa de Comercio de Rosario

**Copyright 2008-2018 CAFIDAP**

**CAFIDAP – 25 de Mayo 347, Piso 4º, Of. 434 (C1002) – CABA**

**Teléfono: 5218-2316**

[info@cafidap.org.ar](mailto:info@cafidap.org.ar) - [www.cafidap.org.ar](http://www.cafidap.org.ar)

NOTA IMPORTANTE: Cafidap News es preparado únicamente a los fines informativos. La información y datos estadísticos contenidos en este informe o utilizados para su elaboración han sido obtenidos de fuentes públicas y privadas que consideramos confiables, pero no podemos garantizar que sean completos o exactos. El presente informe no ha sido efectuado teniendo en cuenta las necesidades particulares del destinatario, ni reemplaza el juicio independiente del mismo. CAFIDAP no asume ninguna responsabilidad por la utilización de toda la información contenida en este informe. La opinión de los autores de los artículos o escritos firmados no necesariamente es la de Cafidap.



Recibes este email porque estás suscripto a nuestra lista de correos.  
[Para desuscribirte haz click aquí.](#)